

cimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Manol», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea a E. T. Vilanova.

Final de la misma: En la nueva E. T. «Manol».

Término municipal a que afecta: Vilanova de la Muga.

Tensión en KV.: 6.

Tipo de línea: Aérea, trifásica en un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,100.

Conductores: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Intemperie sobre apoyos de madera, con transformador de 25 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 26 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—2.603-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Renau», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 861 de la línea a Palafrugell.

Final de la misma: En la nueva E. T. «Renau».

Término municipal a que afecta: Palafrugell (Calella).

Tensión en KV.: 25.

Tipo de Línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,018.

Conductores: Aluminio-acero de 27,87.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Intemperie sobre apoyos de madera, con transformador de 50 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 31 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—2.604 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «E.N.H.E.R.», con domicilio en paseo de Gracia, 132, Barcelona, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea A. T. estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «E.N.H.E.R.» la instalación de la línea de A. T. a E. T. Almada Cassà Selva, tramo I, con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Estación de Medición Almada.

Final de la misma: En el apoyo número 30 de la línea E. M. Almada-Cassà de la Selva, entrada con derivación a E. F.3.005.

Términos municipales a que afecta: Gerona, Fornells de la Selva y Riudellots de la Selva.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Trifásica, aérea de doble circuito.

Longitud en kilómetros: 6,093.

Conductores: Aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos metálicos y aisladores de vidrio.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 23 de febrero de 1973.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—2.626-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 608/1973, de 15 de marzo, por el que se rectifican los precios máximos y mínimos aplicables a las tierras de la zona regable por el canal del Zújar (Badajoz).

Acordado por el Consejo de Ministros autorizar una nueva fijación de los precios máximos y mínimos aplicables a las tierras de la zona regable por el canal del Zújar (Badajoz), se han seguido los trámites que se establecen en el artículo ciento dos de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de doce de enero de mil novecientos setenta y tres, para estas revisiones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—En la zona regable por el canal del Zújar (Badajoz), con Plan General de Colonización aprobado por Decreto ochocientos sesenta y siete, de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres se fijan los siguientes precios máximos y mínimos aplicables a las tierras y aprovechamientos existentes: